



DECRETO No. 2444 02 NOV. 2012

"Por medio del cual se toman medidas de tránsito temporales para la realización de los eventos programados en el período comprendido desde el 3 hasta el 12 de noviembre de 2012 en el D.T. Y C., de Cartagena de Indias.

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C (E),

"En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 287, 315 de la Constitución Política, 1°, 3°, 6° y 7° de la ley 769 del 2002, Modificado por la Ley 1383 de 2010, Decretos 170 y 172 de 2001 y"

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el Artículo 24º: *"Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

Que el artículo 7º de la Ley 769 de 2002, señala: *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio"*

Que la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte, según lo disponen los artículos 2º, 31º y 32º, de la Ley 336 de 1996.

Que el Artículo 1º inciso 2º de la Ley 769, modificado por el artículo 1º la Ley 1383 de 2010 establece: *" En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."*

Que corresponde a el Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el tenor del parágrafo 3º, artículo 6º de la Ley 769 de 2002, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que con motivo de la conmemoración del 201 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias, se realizarán festejos, desfiles, espectáculos y eventos en el período comprendido desde el 3 al 12 de noviembre de 2012, por lo que se requiere establecer restricciones viales y vehiculares, para garantizar el desplazamiento satisfactorio, seguro y tranquilo de los usuarios de las vías.

Que se han programado, entre otros, los siguientes eventos:

- El día 3 de noviembre se llevará a cabo la **Prueba Atlético K -10**, en el horario comprendido desde las 12:00 horas hasta las 19:00 Horas.
- El día 4 de noviembre se llevará a cabo la **prueba de Kart Colombia**, en el horario comprendido desde las 06:00 horas hasta las 16 horas del día.
- El día 8 de noviembre se llevará a cabo el **desfile de la Batalla de Flores**, en el horario comprendido desde las 12:00 horas hasta las 18: 00 horas.

[Handwritten signature]



DECRETO No. 2444 02 NOV. 2012

*Por medio del cual se toman medidas de tránsito temporales para la realización de los eventos programados en el periodo comprendido desde el 3 hasta el 12 de noviembre de 2012 en el D.T. Y C., de Cartagena de Indias.

- El día 10 de noviembre se llevará a cabo el **desfile de las Balleneras**, en el horario comprendido desde las 10:00 horas hasta las 15:00 horas.
- El día 11 de noviembre se llevará a cabo el **desfile de la Independencia**, en el horario comprendido desde 13:00 horas hasta las 18:00 horas.

Que el recorrido de la prueba K-10, es el siguiente: Avenida Santander (los Alcatraces) tramo comprendido entre la el Alcatraz hasta la intersección con la carrera 2ª del Cabrero, hasta la avenida Rafael Núñez, por esta hasta la Avenida Venezuela, hasta el retorno de la Glorieta Santander, Avenida Santander hasta El Monumento de los Alcatraces.

Que de acuerdo con el recorrido descrito para la prueba K -10 , se debe implementar un plan de manejo de tráfico, en el horario comprendió desde las 12:00 P.M. hasta las 19:00 Horas, que contemple las siguientes medidas:

- Cierre temporal del carril Este de la Avenida Santander en el Tramo comprendido entre la Glorieta Santander hasta la intersección de la carrera 2ª del Cabrero.
- Cierre temporal de la carrera 2ª (del Cabrero) en el tramo comprendido desde la intersección con la carrera 1ª (Avenida Santander) hasta la intersección con la Avenida Rafael Núñez.
- Cierre temporal del Carril Oeste desde la Avenida Rafael Núñez comprendido entre la intersección de la carrera 2ª del Cabrero hasta la intersección con la Avenida Venezuela.
- Cierre temporal de la Avenida Venezuela desde la India Catalina hasta la Plaza de la Paz.
- Cierre temporal del carril Oeste de la Avenida Blas de Lezo desde la plaza de la Paz hasta la Oreja de la Glorieta Santander,
- Cierre del Carril Este de la Avenida Santander desde la Glorieta Santander hasta el Monumento de los Alcatraces.

Que en consecuencia el transporte público colectivo deberá efectuar el siguiente recorrido:

- Las rutas urbanas que entran a Bocagrande:
 - Para la Entrada mantendrán su recorrido original.
 - Para la salida lo harán por la Avenida Blas de Lezo, Carrera 8 A, Calle de la Media Luna, normalizando su recorrido a la altura del Puente Heredia (Antiguas Botas).
- Las Rutas que realizan el recorrido Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Calle 47. Lo harán de la siguiente manera:
 - Avenida Rafael Núñez, Carrera 3ª del Cabrero, Calle 47, normalizando su recorrido.

Que el servicio particular y público individual efectuará el mismo recorrido para salir de Bocagrande.

Que la prueba **EASY KART CON EL GRAN PREMIO CARTAGENA DE INDIAS** tendrá el recorrido: Carril Derecho Avenida Santander, entrada de Santo Domingo, Carrera 2ª (Perimetral de la Muralla), Boquete de Santiago Apóstol, Carril este Avenida Santander, retorno de la Calle San Juan de Dios, Carril Oeste de la Avenida Santander, pasa al carril Este de la Avenida Santander hasta el Boquete de Santo Domingo. *20/11/12*



DECRETO No. 2444

02 NOV 2012

Por medio del cual se toman medidas de tránsito temporales para la realización de los eventos programados en el periodo comprendido desde el 3 hasta el 12 de noviembre de 2012 en el D.T. Y C., de Cartagena de Indias.

Que en consecuencia para el día 4 de noviembre se debe realizar un plan de manejo de tráfico para la **prueba EASY KART CON EL GRAN PREMIO CARTAGENA DE INDIAS**, que contemple las siguientes medidas:

- Cierre temporal de la Avenida Santander desde el Boquetillo hasta la entrada del retorno de la calle San Juan de Dios.
- Cierre temporal de la carrera 2ª (perimetral de la Muralla) en el tramo comprendido desde la calle de Gastelbondo hasta la calle Baloco.

Que por lo tanto el transporte Público Colectivo, realizará el siguiente recorrido:

- Las rutas urbanas que entran a Bocagrande:
 - Para la Entrada lo harán por la Avenida Venezuela, Carrera 1ª, carrera 2ª (Avenida San Martin) y siguen su recorrido original.
 - Para la salida lo harán por la Avenida Blas de Lezo, Carrera 8 A, Calle de la Media Luna, normalizando su recorrido a la altura del Puente Heredia (Antiguas Botas) y la calle 30.
- Las rutas que realizan el recorrido Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Calle 47, Lo harán de la siguiente manera:
 - Avenida Rafael Núñez, Carrera 3ª del Cabrero, Calle 47, normalizando su recorrido.

Que el servicio particular y público individual harán el mismo recorrido para salir de Bocagrande.

Que el recorrido del desfile de la Batalla de las Flores será: Avenida Santander en sus dos carriles de circulación, en el tramo comprendido entre el Puente Romero Aguirre hasta la Glorieta Santander.

Que en consecuencia para el día 8 de noviembre se debe realizar un plan de manejo de tráfico para el **desfile de la Batalla de las Flores**, en el horario comprendió desde las 12:00 horas las 18:00 Horas, que contemple las siguientes medidas:

- Cierre temporal de los dos carriles de la Avenida Santander en el Tramo comprendido entre el Puente Romero Aguirre hasta la Glorieta Santander.

Que por lo tanto el transporte Público Colectivo realizará el siguiente recorrido:

- Las rutas urbanas que entran a Bocagrande:
 - Para la Entrada, por la Avenida Venezuela, avenida Blas de Lezo, Glorieta Santander y entran a Bocagrande.
 - Para la salida lo harán por la Avenida Blas de Lezo, Carrera 8 A, Calle de la Media Luna, normalizando su recorrido a la altura del Puente Heredia (Antiguas Botas).
- Las Rutas que realizan el recorrido Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Calle 47, Lo harán de la siguiente manera:
 - Avenida Rafael Núñez, Carrera 3ª del Cabrero, Calle 47, normalizando su recorrido.



DECRETO No. 7644 02 NOV. 2012

"Por medio del cual se toman medidas de tránsito temporales para la realización de los eventos programados en el período comprendido desde el 3 hasta el 12 de noviembre de 2012 en el D.T. Y C., de Cartagena de Indias.
Que el servicio particular y público individual hará el mismo recorrido para salir de Bocagrande.

Que el desfile de Balleneras, se realizará en la Bahía de Cartagena, por lo que se deberá implementar un plan de manejo de tráfico en el horario comprendido desde las 10:00 horas hasta las 15:00 Horas del día 10 de noviembre, que contemple las siguientes medidas :

- Cierre temporal de las siguientes vías: calle 6ª, Avenida Córdoba, Avenida Giraldo (Avenida Almirante Sucre) y cierre de todas las vías que convergen a las anteriores vías.

Que el transporte Público Colectivo, particular e individual no se verá afectado con los anteriores cierres.

Que el desfile de la Independencia tendrá el siguiente recorrido: Avenida Santander en sus dos carriles de circulación, en el tramo comprendido entre el Puente Romero Aguirre hasta la Glorieta Santander.

Que en consecuencia, para el día 11 de noviembre se debe implementar un plan de manejo de tráfico en el horario comprendido desde las 13:00 horas las 18:00 Horas que contemple las siguientes medidas:

- Cierre temporal de los dos carriles de la Avenida Santander en el Tramo comprendido entre el Puente Romero Aguirre hasta la Glorieta Santander.

Que por lo tanto, el transporte Público Colectivo realizará el siguiente recorrido:

- Las rutas urbanas que entran a Bocagrande:
 - Entrarán por la Avenida Venezuela, avenida Blas de Lezo, Glorieta Santander y entran a Bocagrande.
 - Para la salida lo harán por la Avenida Blas de Lezo, Carrera 8 A, Calle de la Media Luna, normalizando su recorrido a la altura del Puente Heredia (Antiguas Botas).
- Las Rutas que realizan el recorrido Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Calle 47. Lo harán de la siguiente manera:
 - Avenida Rafael Núñez, Carrera 3ª del Cabrero, Calle 47, normalizando su recorrido.

Que el servicio particular y público individual efectuará el mismo recorrido para salir de Bocagrande.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer, con ocasión de la realización de la prueba k - 10 en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las siguientes medidas temporales de tránsito para el día 3 de noviembre de 2012, en el horario comprendido desde las 12:00 horas hasta las 19:00 Horas:

- Cierre temporal del carril Este de la Avenida Santander en el Tramo comprendido entre la Glorieta Santander hasta la intersección de la carrera 2ª del Cabrero.
- Cierre temporal de la carrera 2ª (del Cabrero) en el tramo comprendido desde la intersección con la carrera 1ª (Avenida Santander) hasta la intersección con la Avenida Rafael Núñez.



DECRETO No. 2444 02 NOV. 2012

Por medio del cual se toman medidas de tránsito temporales para la realización de los eventos programados en el periodo comprendido desde el 3 hasta el 12 de noviembre de 2012 en el D.T. Y C., de Cartagena de Indias.

- Cierre temporal del Carril Oeste desde la Avenida Rafael Núñez comprendido entre la intersección de la carrera 2ª del Cabrero hasta la intersección con la Avenida Venezuela.
- Cierre temporal de la Avenida Venezuela desde la India Catalina hasta la Plaza de la Paz.
- Cierre temporal del carril Oeste de la Avenida Blas de Lezo desde la plaza de la Paz hasta la Oreja de la Glorieta Santander.
- Cierre del Carril Este de la Avenida Santander desde la Glorieta Santander hasta el Monumento de los Alcatraces.

PARAGRAFO I: El transporte público colectivo deberá efectuar el siguiente recorrido:

- Las rutas urbanas que entran a Bocagrande:
 - Para la Entrada mantendrán su recorrido original.
 - Para la salida lo harán por la Avenida Blas de Lezo, Carrera 8 A, Calle de la Media Luna, normalizando su recorrido a la altura del Puente Heredia (Antiguas Botas).
- Las Rutas que realizan el recorrido Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Calle 47. Lo harán de la siguiente manera:
 - Avenida Rafael Núñez, Carrera 3ª del Cabrero, Calle 47, normalizando su recorrido.

PARAGRAFO II. El servicio particular y público individual hará el mismo recorrido para salir de Bocagrande.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, con ocasión de la realización de la prueba **EASY KART CON EL GRAN PREMIO CARTAGENA DE INDIAS**, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las siguientes medidas temporales de tránsito para el día 4 de noviembre de 2012, en el horario comprendido desde las 06:00 horas hasta las 16 horas del día:

- Cierre temporal de la Avenida Santander desde el Boquetillo hasta la entrada del retorno de la calle San Juan de Dios.
- Cierre temporal de la carrera 2ª (perimetral de la Muralla) en el tramo comprendido desde la calle de Gastelbondo hasta la calle Baloco.

PARAGRAFO I: El transporte Público Colectivo, realizará el siguiente recorrido:

- Las rutas urbanas que entran a Bocagrande:
 - Para la Entrada lo harán por la Avenida Venezuela, Carrera 1ª, carrera 2ª (Avenida San Martín) y siguen su recorrido original.
 - Para la salida lo harán por la Avenida Blas de Lezo, Carrera 8 A, Calle de la Media Luna, normalizando su recorrido a la altura del Puente Heredia (Antiguas Botas) y la calle 30.
- Las rutas que realizan el recorrido Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Calle 47, Lo harán de la siguiente manera:
 - Avenida Rafael Núñez, Carrera 3ª del Cabrero, Calle 47, normalizando su recorrido.

PARAGRAFO II. El servicio particular y público individual efectuará el mismo recorrido para salir de Bocagrande. *[Handwritten signature]*



DECRETO No. 2646 02 NOV. 2012

*Por medio del cual se toman medidas de tránsito temporales para la realización de los eventos programados en el periodo comprendido desde el 3 hasta el 12 de noviembre de 2012 en el D.T. y C., de Cartagena de Indias.

ARTICULO TERCERO: Establecer, con ocasión de la realización del **desfile de la Batalla de las Flores**, en el D.T. y C de Cartagena de Indias, las siguientes medidas temporales de Tránsito para el **día 8 de noviembre de 2012**, en el horario comprendido desde las 12:00 horas las 18:00 Horas del día:

- Cierre temporal de los dos carriles de la Avenida Santander en el Tramo comprendido entre el Puente Romero Aguirre hasta la Glorieta Santander.

PARAGRAFO I: El transporte Público Colectivo realizará el siguiente recorrido:

- Las rutas urbanas que entran a Bocagrande:
 - Para la Entrada mantendrán por la Avenida Venezuela, avenida Blas de Lezo, Glorieta Santander y entran a Bocagrande.
 - Para la salida lo harán por la Avenida Blas de Lezo, Carrera 8 A, Calle de la Media Luna, normalizando su recorrido a la altura del Puente Heredia (Antiguas Botas).
- Las Rutas que realizan el recorrido Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Calle 47. Lo harán de la siguiente manera:
 - Avenida Rafael Núñez, Carrera 3ª del Cabrero, Calle 47, normalizando su recorrido.

PARAGRAFO II: El servicio particular y público individual efectuará el mismo recorrido para salir de Bocagrande.

ARTICULO CUARTO: Establecer, con ocasión de la realización del **desfile de las Balleneras**, en el D.T y C de Cartagena de Indias, las siguientes medidas temporales de tránsito, el **día 10 de noviembre de 2012**, en el horario comprendido desde las 10:00 horas hasta las 15:00 Horas del día:


- Cierre de las calles: calle 8ª, Avenida Córdoba, Avenida Giraldo (Avenida Almirante Sucre) y cierre de todas las vías que convergen a las anteriores vías.

PARAGRAFO: El transporte Público Colectivo, particular e individual no se verá afectado con los anteriores cierres.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer, con ocasión de la realización del **desfile de la Independencia**, en el D. T y C de Cartagena de Indias, las siguientes medidas temporales de Tránsito para el **día 11 de noviembre de 2012**, en el horario comprendido desde las 13:00 horas las 18:00 Horas del día:

- Cierre temporal de los dos carriles de la Avenida Santander en el Tramo comprendido entre el Puente Romero Aguirre hasta la Glorieta Santander.

PARAGRAFO I: El transporte Público Colectivo realizará el siguiente recorrido:

- Las rutas urbanas que entran a Bocagrande:
 - Para la Entrada mantendrán por la Avenida Venezuela, avenida Blas de Lezo, Glorieta Santander y entran a Bocagrande.
 - Para la salida lo harán por la Avenida Blas de Lezo, Carrera 8 A, Calle de la Media Luna, normalizando su recorrido a la altura del Puente Heredia (Antiguas Botas).
- Las Rutas que realizan el recorrido Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Calle 47. Lo harán de la siguiente manera: 

Handwritten signature



DECRETO No. 2444 02 NOV 2012

Por medio del cual se toman medidas de tránsito temporales para la realización de los eventos programados en el periodo comprendido desde el 3 hasta el 12 de noviembre de 2012 en el D.T. y C., de Cartagena de Indias.

- o Avenida Rafael Núñez, Carrera 3ª del Cabrero, Calle 47, normalizando su recorrido.

PARAGRAFO II: El servicio particular y público individual efectuará el mismo recorrido para salir de Bocagrande.

PARAGRAFO III: Las demás vías del sector, conservarán los sentidos viales que actualmente tienen.

ARTICULO SEXTO: Ordenase a las empresas de transporte que circulan por las vías afectadas con estas medidas, acoger los recorridos establecidos en el presente Decreto.

ARTICULO SEPTIMO: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT y el Cuerpo Especializado de la Policía Nacional, serán los encargados de hacer cumplir las medidas de tránsito contempladas en el presente decreto.

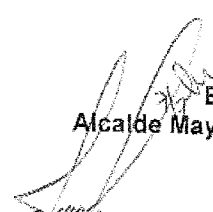
ARTICULO OCTAVO: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT -, verificará que la señalización se efectúe de acuerdo con las especificaciones correspondientes.


ARTÍCULO NOVENO: Los conductores que transiten por vías con restricciones serán sancionados de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, literal C14 con multa de 15 salarios mínimos diarios legales vigentes; de igual forma los vehículos serán inmovilizados.

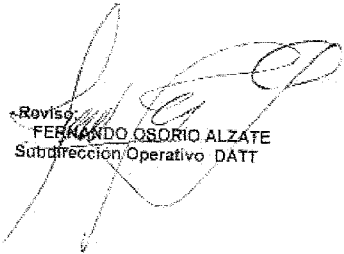
ARTÍCULO DECIMO: El presente decreto regirá a partir de su publicación y suspende durante su vigencia, las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


BRUCE MACMASTER ROJAS
Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias D.T. y C.


Aprobó: EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Director DATT


Revisó:
YANETH SIMANCAS GUARDO
Subdirección Jurídica DATT
Mayor


Revisó:
FERNANDO OSORIO ALZATE
Subdirección Operativo DATT

Revisó:

Oficina Jurídica Alcaldía

Proyectó:

ORLANDO CABEZA SANABRIA
Profesional Universitario Especializado DATT.